



## CONVOCATORIA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CIIC) 2026

Con el fin de impulsar y fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación para la generación, aplicación, divulgación y el avance del conocimiento universal, en la realización de investigación en ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del saber científico y que contribuya al mejoramiento de la capacidad académica y científica de la Universidad de Guanajuato, a la formación de personas científicas y al bienestar de la sociedad, la Rectoría General, a través de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado:

### CONVOCA

Al profesorado de la Universidad de Guanajuato en sus categorías de: profesoras y profesores de tiempo completo (PTC), profesoras y profesores de medio tiempo (PMT), profesoras y profesores de tiempo parcial con definitividad (PTP) e Investigadoras e Investigadores por México (IIXM), a presentar propuestas de investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación, de conformidad con las bases de la presente convocatoria y con la disponibilidad del fondo para el otorgamiento de apoyos que para efecto de esta convocatoria se ha constituido. Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes modalidades:

- I. Desarrollo de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato.**
- II. Fortalecimiento de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato.**
- III. Consolidación de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato - Proyectos de Continuidad 2025-**

Las modalidades del apoyo se describen en los términos de la presente convocatoria y sus términos de referencia.

Las propuestas deberán sujetarse a las siguientes:

### BASES

#### I. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Jueves 11 de diciembre de 2025
Apertura del Sistema para captura de solicitudes	Viernes 12 de diciembre de 2025
Cierre de presentación de propuestas	Miércoles 14 de enero de 2026 A las 15:00 hrs
Evaluación de las propuestas	Viernes 30 de enero a viernes 13 de marzo de 2026
Publicación de resultados a partir del	Martes 17 de marzo de 2026

#### DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



## II. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se evaluarán únicamente las propuestas que se registren en la plataforma electrónica correspondiente ([www.intraug.ugto.mx](http://www.intraug.ugto.mx)), en el plazo establecido y sujetas a las Bases de la presente convocatoria. Una vez concluido el plazo para la presentación de las propuestas no será posible la reapertura del sistema para su modificación.
- Se tomará en cuenta de cada propuesta la correspondencia de su contribución con los ejes programáticos: Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo (**PEDGTO**) 2050; Programas Nacionales Estratégicos (**ProNacEs**); Criterios orientadores del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (**SEAES**) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) de la Agenda 2030 de la ONU.
- b) Antes de evaluar la calidad científico-académica de cada propuesta, se verificará el estricto apego de ésta con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia de la presente Convocatoria, así como en el contenido correcto de los archivos requeridos y la documentación obligatoria, a través de un proceso de validación que permitirá remitir a evaluación las propuestas completas.
- c) Las modalidades del apoyo deberán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: ÁREA I: Físico, Matemáticas y Ciencias de la Tierra; ÁREA II: Biología y Química; ÁREA III: Medicina y Ciencias de la Salud; ÁREA IV: Ciencias de la Conducta y la Educación; ÁREA V: Humanidades; ÁREA VI: Ciencias Sociales; ÁREA VII: Ciencias de Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas; ÁREA VIII: Ingenierías y Desarrollo Tecnológico; ÁREA IX: Interdisciplinaria.
- d) Una profesora o un profesor puede participar máximo en 2 propuestas: como responsable en una y participante en otra o como participante en las dos.
- e) Las actividades académicas de los proyectos de investigación deberán realizarse durante la vigencia de ejercicio de la presente convocatoria la cual comenzará con la fecha de firma estipulada en el convenio de asignación de recursos y que será en la fecha de publicación de los resultados de evaluación.
- f) No se evaluarán propuestas de responsables técnicos con adeudos en proyectos de investigación no finiquitados con la institución o con instituciones externas al momento de la evaluación de la presente convocatoria. No aplican en este supuesto los proyectos de investigación vigentes o prórrogas activas que hayan sido otorgadas.
- g) El profesorado que tenga autorizado por el CIPP (Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción) de su División un proyecto de año sabático y que resulte su propuesta aprobada, tendrá la responsabilidad de dar el seguimiento académico y administrativo que derive con apoyo del personal administrativo asignado a su Departamento o División de adscripción. Por tanto, es requisito cargar en el apartado "Anexos" la autorización de año sabático del CIPP correspondiente al momento de la aplicación.
- h) El apoyo a las propuestas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal dando prioridad a las propuestas mejor evaluadas por los integrantes del Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG) y los pares académicos asignados por el mencionado comité.
- i) El Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG) determinará los criterios de evaluación equitativa, privilegiando las propuestas mejor evaluadas y con perspectiva de género en todas las áreas del conocimiento.
- j) El profesorado con proyecto de investigación aprobado en la presente convocatoria recibirá una

## DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



Constancia Finiquito de Conclusión Técnica una vez que el CIIUG haya certificado que la entrega del informe técnico corresponde a los compromisos adquiridos.

- k) La calidad y condición de "estudiante" está definida en los términos del artículo 9 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato.
- l) El Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG) con base en la información proporcionada por los postulantes determinará los proyectos de investigación aprobados que involucren la participación de seres humanos o uso de modelos de animales de laboratorio en los mismos y que deben ser evaluados por un CEI (Comité de Ética en Investigación) o CICUAL (Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio). En la Universidad de Guanajuato se tiene el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) con registro número: CONBIOÉTICA-11-CEI-001-20230127 y el Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL UG). Considerar a detalle en el apartado VIII de esta convocatoria y los términos de referencia descritos para este punto. En caso de no contar con el Dictamen de Aprobación por parte del CEPIUG, CICUAL UG o un CEI registrado ante CONBIOÉTICA, la persona responsable del proyecto podrá ser acreedora a reintegrar el recurso financiero asignado al proyecto en los términos que el convenio de estos proyectos establece.
- m) En el supuesto que derivado del desarrollo de los proyectos de investigación, se generen prototipos o productos susceptibles de protección intelectual, la persona responsable del proyecto deberá establecer contacto con el Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato (VIDA UG), o en su caso, con la Oficina de la Abogacía General a través de la Coordinación de Propiedad Intelectual, para realizar las gestiones conducentes para asegurar esta protección. La consulta puede realizarse a los siguientes correos electrónicos: [ecosistemavida@ugto.mx](mailto:ecosistemavida@ugto.mx); [prop-intelectual-oag@ugto.mx](mailto:prop-intelectual-oag@ugto.mx)
- n) En el caso de que, en un proyecto de investigación, participen dos o más personas, deberán guardar confidencialidad sobre la información que se produzca derivado de las investigaciones y desarrollos que se realicen y se comprometerán a no divulgarla o compartirla, sin previo consentimiento de la persona responsable.

### III. MODALIDADES DE APOYO

#### 1. Desarrollo de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato:

Tiene como finalidad apoyar propuestas de investigación que permitan desarrollar competencias profesionales e investigativas en el marco de proyectos científicos que incentiven la capacidad académica y científica de la UG.

El monto máximo por propuesta aprobada en esta modalidad será de **\$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

La persona que aplique deberá contar con nombramiento académico vigente durante el año de la convocatoria, no pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán contar con al menos 2 integrantes: la persona responsable del proyecto y al menos otra persona participante adicional, quien puede ser externa a la UG.

### DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



**2. Fortalecimiento de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato:**

Tiene como finalidad apoyar propuestas de investigación original que permitan mantener y mejorar los indicadores de capacidad académica y científica de la UG.

El monto máximo por propuesta aprobada en esta modalidad será de **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 M.N.).

La persona responsable deberá contar con adscripción a la Universidad de Guanajuato y nombramiento académico vigente por tiempo indeterminado o comisión en UG como Investigadora o Investigador por México (IIxM) durante el año de la convocatoria, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) en el momento de aplicación de esta convocatoria.

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán contar al menos con 3 integrantes: la persona responsable del proyecto y dos participantes adicionales, quienes pueden ser externos a la UG. Es deseable contar con colaboración interdisciplinaria e internacional.

**3. Consolidación de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato – Proyectos de Continuidad 2025:**

Tiene como finalidad apoyar el trabajo de las personas líderes de investigación con las que cuenta la Universidad de Guanajuato. Dada la independencia y liderazgo académico por las que han obtenido reconocimiento por organismos evaluadores externos.

El monto máximo por propuesta aprobada en esta modalidad será de **\$300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

La persona responsable deberá contar con nombramiento académico vigente como PTC, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), en el momento de aplicación de esta convocatoria. Y deberá presentar la propuesta de proyecto para la continuidad en la plataforma de la Convocatoria Institucional de Investigación Científica.

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán contar al menos con 5 personas investigadoras y preferentemente incluir estudiantes de posgrado.

Se busca que la propuesta cuente con una visión transformadora a largo plazo y de alto alcance y que tenga posibilidad de avanzar las fronteras del conocimiento; que contribuya a la generación de nuevo conocimiento bajo parámetros de competitividad; que atienda las demandas y la problemática nacional y regional; que los resultados de sus actividades sean de acceso universal al conocimiento humanístico y científico y a sus beneficios sociales; que procure la colaboración interinstitucional encaminados hacia la consolidación y crecimientos de las comunidades y grupos de investigación. Se deberá considerar la colaboración interdisciplinaria tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Los proyectos apoyados en esta modalidad serán aquellos proyectos en continuidad aprobados en 2025 y que hayan sido evaluados de manera positiva cumpliendo con los entregables propuestos

---

**DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO**



y a partir de eso se ministrará en 2026, una vez que el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIICUG) emita un dictamen positivo de los resultados obtenidos de la primera etapa y dé recomendación de continuidad. De lo anterior se tiene que esta modalidad será abierta a nuevos proyectos cada dos años.

#### IV. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Llenado de propuestas y sistema:

Las propuestas en cualquier modalidad de esta convocatoria deberán registrarse en el formato disponible en la página: <https://intraug.ugto.mx/Convocatoria/BandejaInvestigador>. A la cual ingresarán con su nombre de usuario (correo electrónico institucional "[usuario@ugto.mx](mailto:usuario@ugto.mx)") y contraseña (la misma del correo electrónico institucional).

En caso de no contar con correo electrónico institucional dirigirse a: <https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=cZgrEyXgrU6jTXvV56ODtGK2PisHaqBLgLvqed-hvZUQjBWMFpMRUIZT1ZZVkgWSEkyTDUyVFNXTSQLQCNoPWcu> para solicitar este servicio institucional.

- a) Para todas las modalidades de esta convocatoria, se deberá incluir en la plataforma electrónica el *curriculum vitae* de la persona responsable de la propuesta y el protocolo del proyecto realizado en formato libre y en archivo PDF, considerando, mínimo, los siguientes elementos:
- Marco Teórico.
  - Definición del problema.
  - Antecedentes.
  - Hipótesis o supuestos de investigación.
  - Objetivo general y Objetivos específicos.
  - Metas: científicas y de formación de recursos humanos.
  - Metodología científica.
  - Impacto Social.
  - Incidencia en: Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo (**PEDGTO**) 2050; Programas Nacionales Estratégicos (**ProNacEs**); Criterios orientadores del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (**SEAES**) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) de la Agenda 2030 de la ONU.
  - Aspectos éticos por considerar.
  - Colaboración nacional e internacional a través de los grupos de trabajo o participantes (mismos a registrar en la plataforma).
  - Infraestructura disponible.
  - Cronograma de actividades a realizarse durante el año de edición de la convocatoria calendarizando según corresponda al proyecto: mensual, bimestral, cuatrimestral o semestral.
  - Presupuesto: desglosando gasto de inversión y gasto corriente debidamente justificado a invertir en el proyecto.
  - Resultados y productos entregables.

- b) Se evaluarán únicamente las propuestas que cuenten con el documento de aceptación de las

#### DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



personas participantes: internos, externos y del estudiantado.

Para ello, la persona responsable del proyecto anexará en la plataforma de la convocatoria, en el apartado de "Participantes", el archivo en formato PDF del documento que avale la aceptación y compromiso con las personas que colaboran y han sido registradas, ya sea mediante oficio o correo electrónico; acompañado de su currículum vitae. El estudiantado que no cuente con currículum vitae podrá anexar el kárdex académico en formato PDF.

- c) Con el fin de actualizar la plataforma interna con la información de nombramiento y vigencia del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) de acuerdo con los casos que aplique en esta convocatoria, se solicita cargar en el apartado "Anexos" el nombramiento del SNII *con las fechas de vigencia durante el ejercicio de la presente convocatoria*. En caso de requerir alguna actualización no registrada en sistema, remitir el nombramiento y solicitud de actualización al correo: [snii@ugto.mx](mailto:snii@ugto.mx)
- d) Las Investigadoras e Investigadores por México (IIxM/Secihi) serán inscritos en el proyecto como "Participantes Externos" con adscripción a la Secihi.
- e) En caso de no incluir en la plataforma todos los documentos solicitados y en el apartado correspondiente, la propuesta no podrá ser turnada a evaluación.
- f) La persona responsable de proyecto recibirá una notificación automática, en su cuenta de correo institucional, una vez realizado el registro correcto de la propuesta.
- g) En caso de que la propuesta haya sido apoyada por el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG), se informará a la persona responsable del proyecto de investigación a través de su cuenta de correo institucional el proceso de formalización y el proceso administrativo a realizar para recibir la ministración.
- h) Toda notificación se realizará a la cuenta de correo institucional, que proviene de la Dirección de Recursos Humanos. En caso de no tenerla activa o requerir actualización a ésta, favor de dirigirse a la dirección administrativa antes mencionada.

## V. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (CIIUG)

La Rectoría General en coordinación con la persona titular de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado han conformado el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG) en el que participan académicas y académicos con conocimientos, experiencia y solvencia profesional en las áreas y campos de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación.

## DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



La persona titular de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado será responsable del proceso de evaluación de las propuestas inscritas, mismas que serán sometidas a una revisión técnica que valore las metodologías que garanticen la solvencia y pluralidad epistemológica de las investigaciones acorde con la naturaleza y características propias de las actividades y productos a desarrollar que impacten los indicadores de la capacidad académica de la Universidad.

Las personas integrantes del CIIUG asignarán, al menos, tres personas evaluadoras expertas en las áreas del conocimiento de cada propuesta, pudiendo ser parte de la comunidad UG o externas. Cada propuesta será evaluada con base en una rúbrica general de evaluación particular para cada una de las modalidades y áreas del conocimiento.

El CIIUG determinará que los criterios de evaluación sean equitativos e incluyentes, considerando la perspectiva de género y los ejes programáticos: PEDGTO 2050, ProNacEs, SEAES y ODS para todas las áreas del conocimiento.

El pleno del CIIUG emitirá el dictamen final, apoyándose en las evaluaciones de los pares académicos y *la decisión será inapelable e irrevocable*.

Se tendrá acceso a la lista de propuestas aprobadas por el CIIUG desde la página electrónica de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado: <http://www.daip.ugto.mx>, desde la Intranet de la Universidad de Guanajuato: <https://intraug.ugto.mx>, así como desde la sección "Antena Universitaria UG" de la página principal de la Universidad de Guanajuato: <https://www.ugto.mx/antenauniversitariaug/>.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (CIIUG)

Los criterios básicos de evaluación del CIIUG serán diseñados de acuerdo con el área de conocimiento de que se trate por pares académicos, considerando:

- a) Calidad científica, pertinencia y viabilidad técnica; considerando la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y congruencia con las metas planteadas en el proyecto.
- b) Originalidad, calidad y rigor científico-técnico; factibilidad, relevancia y oportunidad, presentación de la propuesta.
- c) Propuesta en la formación de recursos humanos (participación de estudiantes dentro del proyecto y en los entregables académicos).
- d) Trayectoria y congruencia científica curricular de la persona responsable y el grupo de participantes internos y externos.
- e) Propuesta del impacto y beneficios en:
  - I. Generación de conocimiento científico (originalidad y relevancia).
  - II. Generación de desarrollos tecnológicos.
  - III. Difusión y divulgación del conocimiento científico generado.
  - IV. Equidad de género.
  - V. Inclusión de grupos minoritarios.

## DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



## VI. Desarrollo social.

- f) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas propuestas en revistas indizadas en la base de datos ISI WEB; propuesta de libros publicados en editoriales de prestigio; registros de propiedad intelectual e industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.).
- g) Conformación del equipo de trabajo con equidad de género y colaboración nacional e internacional que permita el establecimiento de redes de colaboración.
- h) Historial de resultados, trayectoria técnica y financiera de la persona responsable, tanto en convocatorias institucionales como externas.
- i) Incidencia en: Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo (**PEDGTO**) 2050; Programas Nacionales Estratégicos (**ProNacEs**); Criterios orientadores del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (**SEAES**) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) de la Agenda 2030 de la ONU.

**VII. PRINCIPIO DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de los proyectos apoyados dentro de esta convocatoria se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos, calidad y con perspectiva de género.

En la asignación de recursos a las personas beneficiadas, la Universidad de Guanajuato se obliga a no discriminar por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, edad, capacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es responsabilidad de las personas investigadoras actuar y dirigirse de manera ética y responsable en el desarrollo del proyecto con las personas participantes, el medio ambiente, su entorno y en el seguimiento de éste. Asimismo, es responsabilidad de las personas responsables del proyecto cumplir con los lineamientos de Derechos Humanos para la Investigación en Bioseguridad e Higiene, así como con la Ética en la Investigación.

**VIII. EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS POR PARTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO PARA SER REMITIDOS AL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y AL COMITÉ INTERNO PARA EL CUIDADO Y USO DE ANIMALES DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

La Universidad de Guanajuato tiene el deber de asegurar que toda la investigación científica que involucre la participación de seres humanos y animales de laboratorio esté acorde a las leyes, políticas y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Para lograrlo, la revisión de los proyectos de investigación aprobados dentro del marco de esta Convocatoria por parte del Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG) en el supuesto del párrafo anterior, es determinante para remitir aquellos que se lleven a cabo dentro o en colaboración con la Universidad para ser revisados en sus aspectos éticos por el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) con registro número: CONBIOÉTICA-11-CEI-001-20230127 y/o el Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de

**DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO**



Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL UG). El objetivo de ambos comités es garantizar que en los proyectos de investigación se respeten el bienestar, dignidad y derechos de toda persona participante, así como el bienestar de los animales. Los Comités emitirán un dictamen con validez académica, científica y bioética del protocolo evaluado.

La evaluación, reevaluación y observaciones a los proyectos de investigación que se presentan ante el CEPIUG o CICUAL son principalmente de carácter ético. Los aspectos metodológicos y técnicos serán evaluados por el CIIUG y en tanto tengan una implicación ética dentro del protocolo de investigación se remitirán a revisión del CEPIUG o CICUAL para la emisión del Dictamen correspondiente.

Para las tres modalidades en la plataforma se solicitará indique en Plataforma si existe o no participación de personas o modelos animales *para el desarrollo del proyecto de investigación* considerando los términos de referencia que hagan mención sobre este punto.

Para dudas o aclaraciones, se comparten las siguientes direcciones electrónicas:

Del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) es:  
[cepiug@ugto.mx](mailto:cepiug@ugto.mx) <https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cepiug/>

Y del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL) es [cicual.ug@ugto.mx](mailto:cicual.ug@ugto.mx) <https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cicual>

## IX. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a toda institución dedicada a la investigación y a los grupos de investigación. El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación debe ser utilizado para convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. Para ello, es necesario que las propuestas incluyan como productos entregables, mecanismos de apropiación social del conocimiento generado por la propuesta, traducido en un acceso universal al mismo para todas las personas y para la sociedad en general.

## X. CONFIDENCIALIDAD

Toda propuesta recibida será manejada conforme a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato; así como a los criterios y prácticas establecidos por el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIIUG), que asegura su correcto manejo y confidencialidad de los datos en las propuestas.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato y la Ley General de Datos Personales de

## DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada como reservada.

En aquellos casos en que se entregue información confidencial o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, por parte de la persona responsable del proyecto, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter y sustento legal. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de las citadas leyes, como información reservada. La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona proponente, ello en caso de que no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará de carácter reservado.

La Universidad de Guanajuato establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter reservado o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información reservada o confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad, siempre y cuando así se haya establecido en las propuestas. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

#### X. CONSIDERACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

El personal universitario que sea responsable o participe dentro de un proyecto inscrito en esta convocatoria, acepta de manera consciente y decidida cumplir con lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de Guanajuato, el cual establece los principios, valores, reglas de integridad y regulación de la forma en que las personas servidoras públicas de la Universidad de Guanajuato habrán de aplicar el mencionado código en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas; eliminando los conflictos de interés que pueden surgir en el desarrollo de un proyecto de investigación y prevenir conductas no éticas. El mencionado código puede ser consultado en: <https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/CGU2021-E3/codigo-de-etica-personas-servidoras-publicas-universidad-de-guanajuato.pdf>

#### DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO



## XI. AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción III; 20, 21, 22, 23, 24, y lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y sus homólogos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado serán tratados para los fines previstos por nuestro Aviso de Privacidad (disponible en línea a través de <http://www.transparencia.ugto.mx/avisos-de-privacidad>). Por lo tanto, se harán efectivos los criterios y procedimientos que garanticen la confidencialidad de la información bajo resguardo de esta área universitaria para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

## XII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria y los casos no contemplados en ésta, serán resueltos por el Comité Institucional de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIICUG) y sus decisiones serán inapelables e irrevocables.

## XIII. CONTACTOS EN LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO (DAIP)

Para dudas o comentarios respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, por favor comunicarse al Departamento de Gestión de la Investigación y/o a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado:

Para el **Seguimiento Técnico** al correo electrónico: [ciic@ugto.mx](mailto:ciic@ugto.mx); extensión 6058.

Para el **Seguimiento Financiero** al correo electrónico: [administracion.daip@ugto.mx](mailto:administracion.daip@ugto.mx); extensión 5010.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de esta Convocatoria y sus [Términos de Referencia](#).

**"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"**  
GUANAJUATO, GTO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2025

**DRA. CLAUDIA SUSANA GÓMEZ LÓPEZ**  
**RECTORA GENERAL**



## DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO